CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/07/2026 - 08:53:49
Recibo No. S001249666, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DRdRUWQ1mv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S
Nit : 901441594-3
Domicilio: Montería, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 184135
Fecha de matrícula: 23 de diciembre de 2020
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL70 3 65
Barrio : BARRIO EL RECREO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : construnorte2020sas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 7895737
Teléfono comercial 2 : 3105062743
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL70 3 65
Barrio : BARRIO EL RECREO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico de notificación : construnorte2020sas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 05 de diciembre de 2020 de la Asamblea De Constitucion de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020, con el No. 51446 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto principal de la sociedad es: 1) La ejecución, contratación y la construcción de toda clase de obras civiles y arquitectónicas y sus contratos derivados, ya sean como obras nuevas, remodelación y el diseño de las mismas a desarrollar, sea dentro y fuera del país y que correspondan a bienes sociales, de particulares, deI estado, privadas o de índole gubernamental, municipal o de la nación, tales como diseño, la construcción. y/o adecuación de urbanizaciones, jardines infantiles, escuelas, colegios, universidades, centros culturales, centros comerciales, sociales, teatros, casas de la cultura, parroquiales, iglesias, bancos, bodegas, casas, bifamiliares, edificios de oficinas, apartamentos o mixtos, locales comerciales, fincas de recreación o reproducción, propiedades horizontales, megaproyectos urbanos o rurales, el diseño y la construcción de redes viales, carreteras, nacionales, o transnacionales, puertos, oleoductos, represas, la recolección de aguas lluvias y negras y su manejo, tuberías, ductos, canales de desagues, plantas de tratamiento, tanques de almacenamiento, rellenos sanitarios, redes de fibra óptica, parques, diseño y obras de urbanismo, paisajismo y complementarios, estructuras metálicas, montajes electromecánicos y obras de transporte y complementarias. pavimentos rígidos y flexibles, señalización y semaforización, puentes vehiculares y peatonales, el desarrollo de proyectos arquitectónicos y la conservación de bienes declarados patrimonios arquitectónicos o culturales de la sociedad y todo lo relacionado con la ingeniería, la obra civil, la arquitectura, la contratación, la interventoría y Consultoría mano de obra y la compra y venta de todos los materiales, insumos y materias primas para el buen desarrollo y aprovechamiento de la ingeniería civil y la arquitectura. 2) La construcción de carrete ras y calles, el fomento, desarrollo, promoción, explotación, comercialización y aprovechamiento de obras de ingeniería y arquitectura, urbanas y rurales. 3) El mantenimiento de vías y prados, la adquisición, diseño, consultoría y enajenación, de la construcción y edificaciones de edificios sometidos a la propiedad horizontal, terminales de transporte, estaciones de servicio, talleres de mecánica y la reparación, adecuación, mejoras y obras civiles necesarias y esenciales en el desarrollo de las ciudades, el planeamiento. desarrollo y ejecución de toda clase de obras y traba)os de urbanismos sobre predios propios o ajenos y su comercialización, venta, arrendamiento, explotación y aprovechamiento de los mismos a cualquier título. 4) la construcción, mantenimiento y reparación completa de líneas férreas y metro, la inversión compraventa y el alquiler de toda clase de maquinaria necesaria en el buen desarrollo de los objetos sociales principales. 5) la Construcción, mantenimiento y reparación completa de aeropuertos o terminales aéreos y terrestres. La elaboración y diseño de toda clase de planos, maquetas. planchas, cálculos arquitectónicos, de suelo y de obra, presupuestos y los demás documentos necesarios y esenciales para la obtención de aprobación de las licencias de construcción y obras nuevas, y la elaboración de licitaciones pÚblicas abiertas o privadas, la proyección, cálculos cotización y estudios de toda clase de proyectos o mega proyectos de Ingeniería Civil o arquitectónica. 6) La inversión en toda clase de bienes inmuebles y muebles urbanos y rurales, ubicados en el país o fuera de él, todos los efectos mobiliarios e inmobiliarios, privados, pÚblicos o de comercio lícitos y permitidos en los países donde se obtengan. 7) La obtención y creación de títulos valores, bonos acciones, cuotas o partes de interés, valores y efectos bursátiles de cualquier clase de títulos e instrumentos de crédito, del mercado financiero nacional o internacional y títulos valor o bienes de cualquier naturaleza lisita. 8) La celebración de toda clase negocios jurídicos de representación y mandato a cualquier título, como agente, factor, comisionista, mandataria, representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, pÚblicas o privadas y de casas comerciales, en servicios productos y bienes relacionados con su objeto social. 9) La intervención, administración, gestión y explotación de negocios en el ramo de las telecomunicaciones, adquiriendo, enajenando, administrando, arrendado y disponiendo a cualquier título de radio difusoras, noticieros radiales, de televisión o de industrias y actividades o afines o conexas

con las telecomunicaciones y con su objeto social; especialmente lo relacionado con el transporte terrestre automotor, maquinarias pesada, agrícola o industrial, pudiendo abrir al pÚblico establecimientos de comercio respecto de los bienes y servicios antes relacionados y no determinados en este numeral. 10) La producción. elaboración, transformación, exportación e importación, adquisición, enajenación, compra, venta, permuta. la promoción, distribución, desarrollo, comercialización, mercadeo, explotación y aprovechamiento de toda clase de bienes, elementos, artículos, derivados del petróleo. tales como llantas, aceites, combustibles, gasolina, lubricantes; la fabricación, ensamblaje de toda clase de vehículos automotores, chasises, repuestos o partes para los mismos, frenos y accesorios, materias primas e insumos y materiales para la producción, producción y ensamblaje de maquinaria acta para la construcción agropecuaria y de obras pÚblicas o civiles, herramientas, artefactos, motores eléctricos, mecánicos, electrónicos, diesel; en desarrollo de su objeto la sociedad puede ejecutar, todas las operaciones o actividades conexas, complementarias o ligadas con la empresa social, negocios o actividades propuestas y la que atañe al ejercicio de los derechos o al cumplimento de las obligaciones derivadas de su existencia y desenvolvimiento y a la vez poder tener la disposición a cualquier título de bienes y elementos necesarios e indispensables en el desarrollo de la economía de los pueblos y no manifestados en este acápite y en particular podrá desarrollar las siguientes actividades conexas o necesarias para su libre y buen desarrollo empresarial: A) Adquirir, poseer, usar, arrendar, administrar, construir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, edificios, establecimientos, bodegas, locales, y toda clase de predios, establecimientos e instalaciones de comercio y a la vez los podrá gravar o tomarlos a cualquier título y constituir otros derechos reales o personales respecto de los mismos. B) Distribuir, importar, exportar o adquirir a cualquier título, los bienes, enseres, implementos, maquinarias, equipos y materias primas, relacionadas con su actividad o necesarias para su desarrollo. C) Enajenar, gravar y administrar en general, los bienes que integren su patrimonio social. D) dar o recibir dineros a título de mutuo, con o sin intereses, más no de la forma habitual o masiva de que trata el decreto 3.227 de 1.982. E) Otorgar, crear, girar, aceptar, endosar y circular toda clase de títulos valores y documentos de crédito, civiles o mercantiles, y de garantías reales, personales o cambiarias. F) Constituir apoderados, mandatarios y representantes, especiales o generales, judiciales o extrajudiciales y representar empresas y empresarios, nacionales o extranjeros. G) Contratar a cualquier título, los servicios de personas naturales o jurídicas, y de profesionales a su servicio. H) Formar parte, a cualquier título, incluso el de asociada, de personas jurídicas, sociedades o empresas, nacionales o extranjeras, pÚblicas, privadas o de orden estatal o gubernamental, organizar, promover, patrocinar y mandar su creación, siempre que su objeto o actividad sea igual, similar o complementario del social. I) Constituir, bajo las formas jurídicas que convengan. consorcios o asociaciones en el exterior, con firmas nacionales o extranjeras, para la realización de cualquier actividad y trabajo inherente a su objeto. J) Fusionar la empresa social con otras similares o complementarias. K) Participar en toda clase de ofertas, concursos, licitaciones, ofrecimientos, subastas, individual o conjuntamente con personas naturales o jurídicas, pÚblicas o privadas, nacionales, extranjeras o mixtas. L) Promocionar, explotar y comercializar negocios y operaciones civiles o comerciales. M) Celebrar o ejecutar el contrato de apertura de crédito, descuentos, cuentas en participación con establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías aseguradoras, personas naturales o jurídicas y todo lo relacionado con los actos bursátiles. N) Celebrar concordatos o convenios para solucionar sus débitos o acreencias. O) Acudir a las formas de solución privada de los conflictos de intereses, como amigable composición, conciliación, arbitraje en las cuestiones que atañen a la sociedad, a los socios y a terceros. P) Invertir sus excedentes de tesorería y reservas disponibles en el mercado, sea en certificados de depósito u otros títulos de créditos o realizando cualquier operación con entidades financieras autorizadas. Q) Ser titular de derechos

sobre propiedad intelectual e industrial y dispone a cualquier título de ellos. R) Organizar, administrar y crear toda clase de medios y sistemas de transporte terrestre como terminales de transporte y estaciones de servicios, planear y ejecutar todas las actividades del transporte respecto de su actividad u objeto social. RR) Obtener los permisos, licencias, concesiones y privilegios para la explotación y comercialización de la industria, actividad u objeto social. 5) Construir, organizar, administrar y adquirir a cualquier título, las tierras, espacios y terrenos necesarios para el depósito, almacenamiento y bodegaje de los productos que se comercialicen por su conducto, así como las áreas comerciales, anexos o complementarias de éstas. T) En general, celebrar y ejecutar toda clase de actos, negocios y contratos y actividades tendientes a desarrollar su objeto, complementario, prepararlo y ejecutarlo. PARAGRAFO PRIMERO: La capacidad de la sociedad se extiende a la ejecución de toda clase de actos lícitos y necesarios en el buen desarrollo de sus actividades comerciales y podrá celebrar toda clase de contratos o actos en que se desarrolle su objeto social, sin reserva ni limitación, ya que éstos se harán con el pleno conocimiento de las normas legales y necesarias para la ejecución de las mismas.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de un gerente Designado por la asamblea de accionistas, por períodos de cinco (5) años, sin perjuicio de Que pueda ser removido libremente en cualquier tiempo. El gerente, quien podrá ser una Persona natural o jurídica, y será el ejecutor y gestor de los negocios y asuntos sociales y ejercerá La representación legal de la sociedad. El gerente será de libre nombramiento y remoción por Parte de la asamblea general de accionistas. El gerente será designado para períodos de cinco (5) año que se inician en la fecha de su Designación y podrá ser reelegido indefinidamente, sin perjuicio de ser removido libremente en Cualquier tiempo, y sin que dicha remoción tenga que estar motivada. Si no se hace elección, su Mandato queda prorrogado indefinidamente hasta tanto se realice una nueva designación. Las funciones del gerente terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el gerente sea una Persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el gerente sea una persona Jurídica. En aquellos casos en que el gerente sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del Representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante

legal de la sociedad deberá ser Aprobada por la asamblea general de accionistas. El representante legal de la sociedad está facultado para la toma de decisiones de carácter Administrativo, gerencial y de cualquier índole.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente tendrá las siguientes facultades: a) Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del Orden administrativo y jurisdiccional, b) ejercer plena e ilimitadamente la representación judicial Y extrajudicial de la sociedad ante los accionistas, terceros y toda clase de autoridades judiciales Y administrativas; c) convocar a la asamblea general de accionistas a las reuniones ordinarias O extraordinarias cuando sea necesario o lo estime conveniente; d) constituir mandatarios Especiales que representen a la sociedad en negocios o gestiones judiciales, administrativas o con Particulares; e) nombrar y remover libremente a todos los empleados de la sociedad; f) velar Porque los libros y papeles sociales se lleven ordenada y oportunamente, conservándose en Forma adecuada; g) presentar a la asamblea general de accionistas las cuentas, balances, Inventarios e informes, proponiendo a la vez la distribución de utilidades en los términos Establecidos en la ley; h) elaborar el reglamento de suscripción y colocación de acciones con Estricta sujeción a los términos aprobados por la asamblea general de accionistas. Párrafo primero: el representante legal no necesita la aprobación expresa de la asamblea Para celebrar contratos, ni tramites bancarios. Párrafo segundo: le está prohibido al representante legal y a los demás administradores De la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad Jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o Cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Párrafo tercero: todo proceso de cualquier modalidad de contratación, en el cual la Sociedad participe, ya sea en forma de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, Deberá llevar en el respectivo documento asociativo, la firma autenticada del representante legal De la presente sociedad, sino se cumple con esta condición, dicha propuesta se entenderá como No autorizada ni por el representante legal ni por los accionistas de la sociedad.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 05 de diciembre de 2020 de la Asamblea De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020 con el No. 51446 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	YESID ALBERTO SIERRA FERNANDEZ	C.C. No. 1.064.993.156
SUPLENTE DEL GERENTE	JOSEFINA GREGORIA BETIN MIZGER	C.C. No. 50.959.060

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 13 de abril de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2022 con el No. 56654 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	YULIANA PAOLA FADUL ARGEL	C.C. No. 1.066.172.883	146289-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 003 del 22 de mayo de 2026 de la Asamblea General De Accionistas	74084 del 03 de junio de 2026 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por Formulario del 18 de diciembre de 2020 de la Asamblea De Constitucion , inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2020, con el No. 51447 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** CONSTRUCTORA CARIBE NORTE S.A.S
Domicilio: Montería, Córdoba
País: Colombia

Por documento privado del 12 de mayo de 2023 de la Accionista Unico Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2023, con el No. 60386 del Libro IX, hace constar que : cancelación de Situación de control subordinada.

Por documento privado del 12 de mayo de 2023 de la Accionista Unico Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2023, con el No. 60386 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** YESID ALBERTO SIERRA FERNANDEZ

Identificación: 1064993156
Nacionalidad: Colombiano/a

Domicilio: 23162 - Cerete
Dirección : Cl 2 cr 2 - 190 Cor rabolargo
País: Colombia
Descripción de la actividad: ASESOR CONTABLE Y FINANCIERO
Fecha de configuración de la situación: 17/02/2023
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4390
Actividad secundaria Código CIIU: F4112
Otras actividades Código CIIU: F4220 F4210

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CONSTRUCTORA CARIBE NORTE
Matrícula No.: 184136
Fecha de Matrícula: 23 de diciembre de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL70 3 65
Barrio : BARRIO EL RECREO
Municipio: Montería, Córdoba

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $38.564.215.847,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4112.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA SIERRA BUELVAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****